



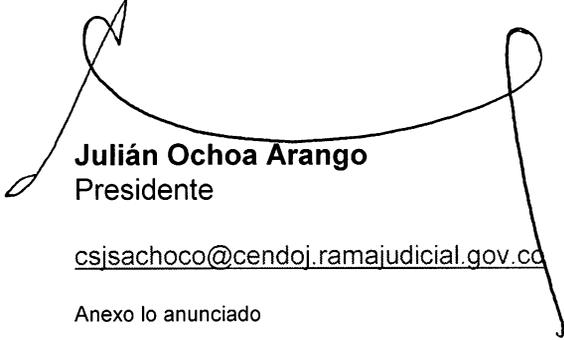
C I R C U L A R CSJCHC20-2

<b>Fecha:</b>	enero 16 de 2020
<b>Para:</b>	Juzgados del Distrito Judicial de Quibdó y Administrativo del Chocó
<b>De:</b>	Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó
<b>Asunto:</b>	<i>individualización de ciudadanos extranjeros indocumentados frente a presuntos hechos delictivos</i>

Atento saludo:

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito remitir copia del oficio No. MJD-OF119-0035307-DMJ-1000 de 20/11/2019, suscrito por la doctora **Margarita Cabello Blanco**, Ministra de Justicia y del Derecho, quien adjunta copia del oficio No. y 20192000999031 del 13/11/19, suscrito por el doctor **Christian Kruger Sarmiento**, Director General de Migración Colombia, mediante el cual socializa el procedimiento necesario para la atención de extranjeros en situación jurídica especial, para generar consultas en la base de datos, la cual sirve de insumo en la respuesta de las autoridades judiciales que requieren la identificación e individualización de tales ciudadanos.

Cordialmente,



**Julián Ochoa Arango**  
Presidente

[csjsachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csjsachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Anexo lo anunciado

Proyectó: yqm



La justicia es de todos

Ministerio de Justicia

9. Sigobios

Al responder cite este número  
MJD-OFI19-0035307-DMJ-1000

Bogotá D.C., 20 de noviembre de 2019

Doctor  
**MAX ALEJANDRO FLOREZ RODRIGUEZ**  
Presidente,  
Consejo Superior de la Judicatura  
Calle 12 7 - 65  
Bogotá D.C.



Contraseña: TpKKIE9xsT

Asunto: Individualización de ciudadanos extranjeros indocumentados frente a presuntos hechos delictivos

Respetado doctor Flórez:

En virtud de los compromisos establecidos por el Gobierno Nacional para la atención de los ciudadanos extranjeros indocumentados que se vean involucrados en presuntos hechos delictivos, me permito remitir la comunicación dirigida por el doctor Christian Kruger Sarmiento, Director General de Migración Colombia, mediante la cual socializa el procedimiento necesario para generar consultas en sus bases de datos, la cual sirve de insumo en la respuesta de las autoridades judiciales que requieren la identificación e individualización de tales ciudadanos.

Sin otro particular, lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

Consejo Superior de la Judicatura  
Código EXCERU-9808:  
Fecha: 27-dic-2019  
Hora: 10:39:06  
Destino: Presidencia Consejo Superior de la Judicatura  
Responsable: TELLEZ ORDOÑEZ, JORGE ENRIQUE (RESPONSABLE)  
No. de Folios: 2  
Password: 26797443

**MARGARITA CABELLO BLANCO**  
Ministra de Justicia y del Derecho

Apéxos: 1 folio

[http://www.minjusticia.gov.co/Publico/FindIndexWeb?raId=QWI5Ob6XNwDIP\(TNY1P2nSHeu9O7bbEHktpS8s%2F2%2FIE%3D&cod=qlmgnifTq1vbc28HQDb5LQ%3D%3D](http://www.minjusticia.gov.co/Publico/FindIndexWeb?raId=QWI5Ob6XNwDIP(TNY1P2nSHeu9O7bbEHktpS8s%2F2%2FIE%3D&cod=qlmgnifTq1vbc28HQDb5LQ%3D%3D)

Sigobios  
14-11-2019  
9:40 N

Doctora  
**MARGARITA CABELLO BLANCO**  
Ministra  
Ministerio de Justicia y Derecho  
Calle 53 N.º. 13 - 27  
Ciudad

**Ref. Proceso para la atención de extranjeros en situación jurídica especial**

Respetada Ministra

Reciba un cordial saludo. De manera atenta, conforme los temas tratados en el marco de la sesión # 47 del Consejo de Ministros, realizada el día 12 de noviembre y en virtud de los compromisos establecidos con el Señor Presidente de la República, me permito poner en conocimiento de su Despacho el procedimiento que se ha venido adelantando con éxito en la ciudad de Bogotá, para la individualización de ciudadanos extranjeros indocumentados que se ven involucrados en presuntos hechos delictivos.

En razón a las denuncias recibidas por parte de la ciudadanía frente a presuntos hechos delictivos cometidos en territorio nacional por parte de ciudadanos extranjeros, quienes al ser capturados por la autoridad competente, no se procedía a su judicialización al no contar con el presupuesto penal de plena identidad, necesario para la formalización del proceso, Migración Colombia en asociación con la Fiscalía General de la Nación, la Rama Judicial en la jurisdicción de Bogotá D.C., y la Alcaldía Mayor de Bogotá a través de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Convivencia Ciudadana, desarrolló una serie de mesas de trabajo y socialización para encontrar alternativas que permitiesen a la Justicia actuar en estos casos de extranjeros indocumentados que fuesen capturados.

Por ello, en consideración a lo establecido en el artículo 99 de la Ley 1453 de 2011, "por medio de la cual se reforma el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Infancia y Adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad", exige a la Fiscalía la identificación plena o la individualización plena, como requisito para la vinculación de una persona a un proceso penal.

En tal virtud, la figura jurídica de la individualización plena se ha establecido como la posibilidad de vincular a ciudadanos extranjeros indocumentados a procesos penales que cursen en su contra. Lo anterior en consideración a que, frente a la inexistencia de relaciones diplomáticas y nulo apoyo en materia judicial por parte de Venezuela, corresponde al Fiscal del caso sustentar esta problemática y llevar al capturado con



Avenida Eldorado No. 59 -51 Edificio Argos Torre 3 Piso 4 Bogotá • Conmutador: 605 5454  
@migracioncol • Migracion Col • migracioncol  
www.migracioncolombia.gov.co

AGDF.C

una Individualización Plena, donde resulta de vital importancia el documento que entrega Migración Colombia, el cual contiene las huellas del extranjero, el Historial del Extranjero y la firma del capturado.

En este sentido, se ha establecido el procedimiento de atención a extranjeros en condiciones jurídicas especiales, el cual establece las actividades para generar las consultas en nuestras bases de datos, que sirvan de insumo en la respuesta a las Autoridades Judiciales que requieren identificar y/o individualizar a los ciudadanos extranjeros que se encuentran en condiciones jurídicas especiales; a partir de la información suministrada por dichas autoridades.

Dicho procedimiento, contempla las siguientes fases:

1. Captura del Extranjero por parte de autoridad
2. Ingreso del Extranjero a Migración Colombia custodiado por Policía o CTI
3. Radicación de solicitud a Migración Colombia por parte de Policía o CTI
4. Consulta de bases de datos abiertas y sistema de información misional (SIM)
5. Registro de datos en el módulo historial del extranjero (HE)
6. Enrolamiento: toma de registro fotográfico, huella y firma
7. Generación y entrega de tarjeta decadactilar a la autoridad solicitante.
8. Respuesta a la autoridad requirente
9. Entrega del Extranjero a la autoridad requirente.

Ahora bien, este procedimiento ha permitido la generación de 138 tarjetas decadactilares en los últimos 4 meses, para la vinculación de estos ciudadanos a procesos penales e imposición de medidas intramurales cuando el juez así lo considera.

Sin otro particular, señora Ministra, ponemos en consideración de su Despacho este procedimiento para su conocimiento y los fines que estimen pertinentes.

Agradezco de antemano su atención a la presente.

Atentamente,



**CHRISTIAN KRÜGER SARMIENTO**  
Director General

REVISÓ: RAFAEL DARÍO EUGENIO - SUBDIRECTOR VERIFICACIÓN MIGRATORIA  
HUMBERTO YELÁSQUEZ ARDILA - SUBDIRECTOR CONTROL MIGRATORIO  
GUADALUPE ARBELÁEZ IZQUIERDO - JEFE OFICINA ASESORIA JURÍDICA  
PROYECTÓ: EDUARDO LLAÑA - SECRETARIO PRIVADO